LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 5/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA PARA FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL, ID NRO. 308538.-

Asunción, 11 de agosto de 2016

ADENDA Nº 1/2016
AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El Coordinador General de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral se dirige a Uds. en ocasión de comunicar cuanto sigue:

Conforme al análisis del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de **la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 5/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA PARA FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL, ID Nro. 308538"**, y de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, pone a conocimiento de los potenciales oferentes y de los interesados en general, las modificaciones introducidas en el Pliego de Bases y Condiciones que pasan a formar parte del mismo, y es como sigue:

Los cambios introducidos, que quedan de la siguiente manera:

Se deberá tener en cuenta dentro de la "Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

	C. Preparación de las Ofertas
IAO 11.1(e)	Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que las empresas aseguradoras, cumplen con los requerimientos de la Sección V, Coberturas de Seguros Requeridas: **a)** Constancia (original o fotocopia autenticada) de la Empresa Reaseguradora o Broker mencionando la Aseguradora Líder, en la que conste que asumirá el 100% del riesgo de las condiciones exigidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones. **b)** Copia de los contratos de reaseguro automáticos de la compañía, para los ramos requeridos o coberturas en las que se requiera. Mínimo 3 (tres) reaseguradores A (Standard & Poors), y/o Aa3 (Moody`s), y/o A o A+ (AMBest`s) o su equivalente y que los riesgos retenidos no superen los niveles de retención establecidos por la Resolución SS.SG Nro. 102/09 de fecha 11 de Agosto de 2009, de la Superintendencia de Seguros (Régimen de Retención de Riesgos), vigente a la fecha. **c)** MARGEN DE SOLVENCIA: El coeficiente del margen de solvencia deberá ser como mínimo igual o superior a 2. Para cada trimestre, en los últimos 6 (seis) trimestres anteriores al 30/06/2016, el cual deberá de ser considerado como el último trimestre. **d)** CALIFICACIÓN DE LA ASEGURADORA MINIMA: A- **e)** FONDO DE GARANTIA: mínimo de Gs. 8.000.000.000.- (Guaraníes Ocho Mil Millones) en los últimos 6 (seis) trimestres anteriores al 30/06/2016, el cual deberá de ser considerado como el último trimestre. **f)** DISPONIBILIDADES MINIMAS AL CIERRE DE LOS ULTIMOS 3 (TRES) EJERCICIOS. Junio de 2013 Gs. 8.000.000.000.- Junio de 2014 Gs. 10.000.000.000.- Junio de 2015 Gs. 12.000.000.000.- **g)** "Certificado de Origen Nacional" de acuerdo a lo que establece el Decreto

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

	Nº 9649/12 que reglamenta la Ley Nº 4558/11 de apoyo a la producción y empleo nacional. Se aplicará el 20% (veinte por ciento) de Margen de Preferencia a favor de los productos y servicios de origen nacional, de acuerdo a la vigencia de la Ley N° 4558/11, a fin de beneficiar a todo Oferente que presente dicho certificado. **h)** Certificación de Superintendencia de Seguros que está habilitada a operar en los ramos objeto de la licitación, de la página Web del Banco Nacional del Paraguay y Declaración Jurada de estar vigente. **i)** CAPITAL MINIMO AL CIERRE DE LOS ULTIMOS 3 (TRES) EJERCICIOS. Junio de 2013 Gs. 15.000.000.000.- Junio de 2014 Gs. 20.000.000.000.- Junio de 2015 Gs. 24.000.000.000.-
	j) Patrimonio Neto de la compañía a junio de 2013 y junio 2014 igual o superior a Gs. 14.000.000.000 (Guaraníes Catorce mil millones). Patrimonio Neto de la Compañía al 30 de junio de 2015 igual o superior a Gs. 20.000.000.000 (Guaraníes Veinte mil millones). En concordancia con la Resolución SS.SG Nro. 102/09 de la SIS, sobre niveles de retención de riesgos y cesión de reaseguros al exterior. **k)** PATRIMONIO PROPIO NO COMPROMETIDO superior a Gs. 15.000.000.000.- (Guaraníes Quince Mil Millones). **l)** Antigüedad mínima de la compañía 10 (diez) años, de existencia Legal de la Compañía, conforme a los Estatutos de la misma. **m)** No haber registrado pérdidas de resultados en su balance en los últimos 3 (tres) años; 2013, 2014 y 2015. **n)** Constancia de visita e inspección a los Funcionarios indicados en el Lista de cobertura para los Seguros solicitados, otorgado por la UOC al Asegurador. Su presentación es obligatoria, o en su defecto presentar una Declaración Jurada por la cual garantice que conoce la Situación de los Funcionarios a ser asegurados para aquellos potenciales oferentes que no realicen la visita e inspección. **o)** El resultado (promedio ponderado, comparativo) Técnico y Financiero del Balance de la compañía de los últimos 3 (tres) años no deberá dar negativo. **p)** Constancia de cumplimiento de Asegurados Públicos o Privados, de riesgos similares a los Licitados. **q)** Promedio de volumen de primas de seguros con el Estado e Instituciones Privadas, conforme a los balances presentados, como mínimo de Gs 10.000.000.000 (Guaraníes Diez mil Millones); en los últimos 3 (tres) años. **r)** Declaración Jurada donde el Oferente indique que, el promedio de volumen de primas de seguros requeridos en el periodo establecido corresponde a servicios similares a lo ofertado (seguro de vida).
IAO 11.1(f)	El Oferente deberá presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestren que el mismo se halla calificado para ejecutar el Contrato: a. Copia de contratos ejecutados o facturaciones de prestación de servicios similares (seguro de vida), por montos o volúmenes similares a lo ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Observación: Se entiende como monto o volúmenes similares, la presentación por parte de los potenciales Oferentes, de copias de contratos o de facturaciones por el 50% (cincuenta por ciento) de su oferta total en este llamado como mínimo, de los 3 (tres) últimos años (2013, 2014 y 2015) aclarando que esto representa la sumatoria de todas las facturas y/o contratos presentados.

JUSTICIA ELECTORAL
Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.
Unidad Operativa de Contrataciones

Se deberá tener en cuenta dentro de la "Sección III. Criterios devaluación y Requisitos de Calificación"

1. Criterios de Evaluación (IAO 31.2)

A- Se verificara el cumplimiento de cada oferta con respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente completada, Lista de Precios debidamente completada, Declaración Jurada del Art. Nº 40 y 20 inc. W, ambas de la Ley Nº 2051/03, poderes suficientes del firmante de la oferta), solicitadas en el PBC, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, así como se establece en el Art. Nº 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.
Se aplicará la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27/03/2016 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dictada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP).
Calificación Legal
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI.
• Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.
• Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

B- Se tendrá en cuenta el Precio más bajo, para la conveniencia de la Institución.
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS:
Se realizará el análisis de los precios ofertados conforme a lo dispuesto en la resolución DNCP Nº 956/2016, POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y la Resolución DNCP Nº 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016, por la cual se DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2º DE LA RESOLUCIÓN Nº 956/16.
ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta

JUSTICIA ELECTORAL
Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

por ciento (30%) para ofertas debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta. Independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

C- Deberá Cumplir con la Especificación técnica, según el Punto 1 de la Sección V.

D- Se tendrá en cuenta la Capacidad Financiera y Técnica.

E- Se tendrá en cuenta el Margen de Preferencia establecido para el Apoyo a la producción y al Empleo Nacional según la Ley N° 4554 de fecha 14 de diciembre de 2011, donde menciona lo siguiente: *"…Art. 3º.- A los efectos de la imposición del margen de preferencia son considerados productos y servicios de origen nacional: …inciso c) En obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, transporte, seguros, consultoría y otros en general cuando el personal del prestador en más del 70% (setenta por ciento) sea de nacionalidad paraguaya…".*
Para que todo Oferente sea beneficiado con esta normativa deberá presentar el "Certificado de Origen Nacional" de acuerdo a lo que establece el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la Ley Nº 4558/11 de apoyo a la producción y empleo nacional.
Será aplicado una única y expresamente si el mismo se halla acorde a los requerimientos establecidos en el Art. 4º de la Resolución Nº 346 de fecha 31 de marzo de 2016 emitida por el Ministerio de Industria y Comercio.

F- La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones sobre los términos de la oferta con respecto al Pliego de Bases y Condiciones (PBC).
Se deja expresa constancia que la documentación formal deberá ser presentada dentro de un plazo de 1 (un) día hábil, contados desde el día siguiente hábil de la fecha de recepción de la solicitud correspondiente. **Dentro del mismo plazo, deberán ser contestadas las aclaraciones realizadas por la Convocante**. La falta de presentación en tiempo y forma de la documentación solicitada por la Convocante y/o la falta de contestación de las aclaraciones realizadas a las empresas oferentes en la etapa de evaluación de ofertas dentro del plazo establecido, será motivo de rechazo de la oferta.

G- El Comité de Evaluación tendrá amplias facultades para solicitar documentos e informes que sean necesarios para la verificación técnica y económica de las ofertas que sean presentadas en la licitación. Asimismo, el Comité de Evaluación podrá designar un equipo técnico a los efectos de verificar la capacidad técnica de los oferentes, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas.

H- El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

I- A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple"

2. Requisitos para Calificación Posterior

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en el PBC, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:
a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

JUSTICIA ELECTORAL Unidad Operativa de Contrataciones
Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

Deberá ser igual o mayor que 1,50 en promedio, los últimos 3 (tres) años (2013, 2014 y 2015).

b) Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en los últimos 3 (tres) años (2013, 2014 y 2015).

c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los últimos 3 (tres) años (2013, 2014 y 2015), no deberá ser negativo.

Observación: Con respecto a las Empresas Consorciadas, se exigirá la Capacidad Financiera a cada uno de sus miembros.

- Balance de la compañía visado por un contador registrado de los últimos 3 (tres) años. y/o 3 (tres) ejercicios cerrados, siendo el último ejercicio cerrado el 30 de junio de 2015.

En lo solicitado por la Institución, los Grandes Riesgos tales como Incendio, Responsabilidad Civil, Automóviles, los oferentes deberán contar con:

- Constancia (original o fotocopia autenticada) de la Empresa Reaseguradora o Broker mencionando la Aseguradora Líder, en la que conste que asumirá el 100% del riesgo de las condiciones exigidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
- Copia de los contratos de reaseguro automáticos de la compañía, para los ramos requeridos o coberturas en las que se requiera. Mínimo 3 (tres) reaseguradores A (Standard & Poors), y/o Aa3 (Moody`s), y/o A o A+ (AMBest`s) o su equivalente y que los riesgos retenidos no superen los niveles de retención establecidos por la Resolución SS.SG Nro. 102/09 de fecha 11 de Agosto de 2009, de la Superintendencia de Seguros (Régimen de Retención de Riesgos), vigente a la fecha.
- MARGEN DE SOLVENCIA: El coeficiente del margen de solvencia deberá ser como mínimo igual o superior a 2. Para cada trimestre, en los últimos 6 (seis) trimestres anteriores al 30/06/2016, el cual deberá de ser considerado como el último trimestre.
- CALIFICACIÓN DE LAS ASEGURADORAS MINIMA: A-
- FONDO DE GARANTIA: mínimo de Gs. 8.000.000.000.- (Guaraníes Ocho Mil Millones) en los últimos 6 (seis) trimestres anteriores al 30/06/2016, el cual deberá de ser considerado como el último trimestre.
- DISPONIBILIDADES MINIMAS AL CIERRE DE LOS ULTIMOS 3 (TRES) EJERCICIOS.
  Junio de 2013 Gs. 8.000.000.000.-
  Junio de 2014 Gs. 10.000.000.000.-
  Junio de 2015 Gs. 12.000.000.000.-
- Se aplicará el 20% (veinte por ciento) de Margen de Preferencia a favor de los productos y servicios de origen nacional, de acuerdo a la vigencia de la Ley N° 4558/11. Para que todo Oferente sea beneficiado con esta Normativa deberá presentar el "Certificado de Origen Nacional" de acuerdo a lo que establece el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la Ley N° 4558/11 de apoyo a la producción y empleo nacional.
- Certificación de Superintendencia de Seguros que está habilitada a operar en los ramos objeto de la licitación, de la página Web del Banco Nacional del Paraguay y Declaración Jurada de estar vigente.
- CAPITAL MINIMO AL CIERRE DE LOS ULTIMOS 3 (TRES) EJERCICIOS.
  Junio de 2013 Gs. 15.000.000.000.-
  Junio de 2014 Gs. 20.000.000.000.-
  Junio de 2015 Gs. 24.000.000.000.-
- Patrimonio Neto de la compañía a junio de 2013 y junio 2014 igual o superior a Gs. 14.000.000.000 (Guaraníes Catorce mil millones). Patrimonio Neto de la Compañía al 30 de junio de 2015 igual o superior a Gs. 20.000.000.000 (Guaraníes Veinte mil millones). En concordancia con la Resolución SS.SG Nro. 102/09 de la SIS, sobre niveles de retención de riesgos y cesión de reaseguros al exterior.
- PATRIMONIO PROPIO NO COMPROMETIDO superior a Gs. 15.000.000.000.- (Guaraníes Quince Mil Millones).
- Antigüedad mínima de la compañía 10 (diez) años, de existencia Legal de la Compañía, conforme a los Estatutos de la misma.
- No haber registrado pérdidas de resultados en su balance en los últimos 3 (tres) años; 2013, 2014 y 2015.

JUSTICIA ELECTORAL ★ Unidad Operativa de Contrataciones ★
Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

- Constancia de visita e inspección a los Funcionarios indicados en el Lista de cobertura para los Seguros solicitados, otorgado por la UOC al Asegurador. Su presentación es obligatoria, o en su defecto presentar una Declaración Jurada por la cual garantice que conoce la Situación de los Funcionarios a ser asegurados para aquellos potenciales oferentes que no realicen la visita Técnica.
- El resultado (promedio ponderado, comparativo) Técnico y Financiero del Balance de la compañía de los últimos 3 (tres) años no deberá dar negativo.
- Constancia de cumplimiento de Asegurados Públicos o Privados, de riesgos similares a los Licitados.
- Promedio de volumen de primas de seguros con el Estado e Instituciones Privadas, conforme a los Balances presentados, como mínimo de Gs 10.000.000.000 (Guaraníes Diez mil Millones); en los últimos 3 (tres) años.
- Declaración Jurada donde el Oferente indique que, el promedio de volumen de primas de seguros requeridos en el periodo establecido corresponde a servicios similares a lo ofertado (seguros de vida).

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:
(b.1) Copia de contratos o facturas de servicios similares (Seguros de Vida), por montos o volúmenes similares a lo ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de contratos o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto ofertado.
Observación: Se entiende como monto o volúmenes similares (Seguros de Vida), la presentación por parte de los potenciales Oferentes, de copias de contratos o de facturación por el 50% (cincuenta por ciento) de su oferta total en este llamado como mínimo, de los 3 (tres) últimos años (2013, 2014 y 2015) aclarando que esto representa la sumatoria de todas las facturas y/o contratos presentados, de los ítems ofertados.
(b.2) Declaración Jurada de la Compañía Aseguradora sobre la Mayor cantidad de años de experiencia en el mercado nacional en base a los CLIENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, y donde la exigencia mínima solicitada de años de experiencia requerida para el efecto es de los 3 (tres) últimos años (2013, 2014 y 2015).
(b.3) Para los Consorcios se tendrá en cuenta lo siguiente:
Copias de Contratos o facturación promedio no menor al 50% del monto de la oferta en los últimos 3 (tres) últimos años (2013, 2014 y 2015). Se considerará a la Empresa Líder el 70% (setenta por ciento) y las demás Empresas que formen parte del Consorcio deberán completar el 30% (treinta por ciento) restante.

(c) Criterios de Desempate

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta.

- En primer lugar, se analizará la capacidad financiera del Oferente, y el que posea la mejor capacidad en el **Ratio de Liquidez**, según los ratios establecidos en los criterios de evaluación, será considerada la mejor calificada.
- Si aun aplicando el criterio anterior de desempate, persistiera el mismo; la Convocante tendrá en cuenta el que posea menor índice de **Endeudamiento**, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos, será considerada la mejor calificada.
- Para los Consorcios se evaluará a la empresa líder, esto será para los índices de Liquidez y Endeudamiento.

OBSERVACIÓN:

- En caso de Consorcios, todos los integrantes del Consorcio y cada uno en conjunto (tanto líder como los demás miembros del mismo) deberán cumplir con los requisitos: Capacidad Legal y Financiera en un 100% (ciento por ciento).
- En cuanto a la Experiencia y Capacidad Técnica, el líder del Consorcio deberá cumplir con el 70% (setenta por ciento), en tanto que los demás integrantes del Consorcio deberán completar el 30% (treinta por ciento) restante.

JUSTICIA ELECTORAL
Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

Nota: Conforme las disposiciones del Decreto Nº 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria

Se deberá tener en cuenta en la **"PARTE 3 – Contrato"**

Sección VI. Formularios del Contrato

El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**, con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el **Abg. Olindo Fitzgerald López Vaesken**, con **Cédula de Identidad Nº 917.701**, nombrado por Resolución TSJE N° 313/2015 de fecha 2 de diciembre de 2015 y autorizado por Resolución DGAF/Presidencia Nº 29/2016 de fecha 14 de abril de 2016, para suscribir contratos de carácter administrativo en representación de la Institución, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma_____, domiciliada en _____de la ciudad de _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, según Poder Especial otorgado por _____, denominada en adelante el ASEGURADOR, denominadas en conjunto LAS PARTES e individualmente, PARTE, acuerdan celebrar la presente **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA PARA FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL, - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 5/2016**, **ID Nro. 308538"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA PARA FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL".

2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales de Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Oferta del ASEGURADOR.
e) Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación,
f) Los demás documentos entregados por el ASEGURADOR y no rechazados por la CONTRATANTE.

Los documentos mencionados forman parte del Contrato y deberán considerarse mutuamente explicativos, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a LAS PARTES las modalidades de ejecución de la prestación de Seguro y éstas se obligan a respetarlos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no se contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) individualizado con el ID Nº 308538.

JUSTICIA ELECTORAL
Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C

4. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Queda convenido que la vigencia del presente Contrato será de 12 meses, desde su suscripción en fecha ..... de.....de 2016 hasta el ..... de.....de 2017.

El ASEGURADOR se compromete a entregar las Pólizas de Seguros dentro de los 10 (diez) días de la firma del presente Contrato.

5. PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

El precio del Seguro contratado es de Gs. ..... (Guaraníes .....), incluido todos los impuestos.

El ASEGURADOR se compromete a la prestación de Seguro a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6. CONDICIONES DE PAGO.

Se realizará en un solo pago y en guaraníes, luego de haber recibido la factura crédito y la Póliza de Cobertura correspondiente que avalen los servicios adjudicados, en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días, dentro de la partida 10 de la Programación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2016, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el plan de Caja a ser transferida a la Justicia Electoral, después de la firma del Contrato de Adjudicación. Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4 % (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de la facturas pagada, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Logística Administrativa de la Institución, y tendrán la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, la recepción de los servicios a conformidad, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.

Corresponderá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

Así mismo la Dirección de Logística Administrativa, responsable de la administración del Contrato; deberá remitir a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, un Informe referente a los siniestros denunciados (el informe deberá contener datos como fecha de denuncia y tipos de accidentes ocurridos), si los hubiere y el pago efectivo de las indemnizaciones, ambos de forma trimestral.

8. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

EL ASEGURADOR dentro de los 10 (diez) días de firmado el Contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del ASEGURADOR. La vigencia de esta Garantía se deberá extender hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del Contrato.

A tal efecto, deberá presentar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

(a) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;

(b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de caución en la República del Paraguay.

JUSTICIA ELECTORAL * Unidad Operativa de Contrataciones *
Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Parte 3 de los Formularios del Contrato.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de rescisión de este Contrato por causa imputable al ASEGURADOR, en cuyo caso la CONTRATANTE podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Garantía de Cumplimiento del Contrato se hará efectiva si la CONTRATANTE determinare la rescisión del Contrato por causa imputable al ASEGURADOR, conforme a la Ley, el Reglamento y al Contrato.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar la Garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

9. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La Cobertura de Seguro se deberá ajustar a lo establecido en el Pliego de Bases de Condiciones, en la Sección V – Cobertura de Seguros Requeridas, sus Adendas o modificaciones y a la oferta presentada por el ASEGURADOR.

10. SUSPENSIÓN DE COBERTURA.

El ASEGURADOR no podrá suspender la cobertura contratada por la falta de pago por parte de la CONTRATANTE.

11. OBLIGACIONES DEL ASEGURADOR.

El ASEGURADOR deberá abonar en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecidos en el Código Civil Paraguayo, en el Capítulo que regula los Seguros en General. Una vez transcurrido dicho plazo sin que la CONTRATANTE reciba el pago total de la indemnización correrá en contra del ASEGURADOR, una multa equivalente al 0,50 % (cero coma cincuenta) del valor del siniestro, por cada 30 (treinta) días de atraso hasta el día de pago efectivo de la indemnización en forma total, ya sea extrajudicial o judicialmente. Sin perjuicio de ésta multa, transcurrido 60 (sesenta) días de ocurrido el siniestro, si aún la CONTRATANTE no fue totalmente indemnizada, procederá a rescindir el presente Contrato y las pólizas, remitiendo los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos del Art. 72 de la Ley Nº 2051/03. "De Contrataciones Públicas", independientemente de la reclamación de daños y perjuicios que podrían corresponder.

12. MODIFICACIONES.

Los términos de éste Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una Adenda debidamente firmada por LAS PARTES, y de conformidad a la Legislación vigente.

El precio del Contrato estará sujeto a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio Adjudicado.

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

En el salario mínimo oficial, la Justicia Electoral reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre

JUSTICIA ELECTORAL Unidad Operativa de Contrataciones
Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

el 80% (ochenta por ciento) del valor de los servicios a ser realizados del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR: Po\left[1 + 0{,}80\left(\frac{S}{So} - 1\right)\right]$$

Donde:

PR: Precio reajustado.

Po: Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S: Salario mínimo oficial, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir de la fecha de vigencia de la variación de índice.

So: Salario mínimo oficial establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

- El reajuste de precio, debidamente justificado; deberá ser solicitado por el ASEGURADOR por medio de notas oficiales.
- No se reconocerá reajuste de precio si la prestación se encuentra atrasada.
- Si fuere aprobado el reajuste de precio por la CONTRATANTE, el ASEGURADOR presentará las facturas de reajustes, en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de la prestación.
- El reajuste de precio será aplicado sobre aquella parte del servicio pendiente de prestación, luego de la variación de precio.

13. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, LAS PARTES podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la CONTRATANTE o del ASEGURADOR.

14. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADOR.

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a LA CONTRATANTE a la rescisión del presente Contrato de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o notarial.

a) Por incumplimiento del ASEGURADOR de cualquiera de las obligaciones asumidas por éste Contrato y demás documentos que la integran.

b) Si el ASEGURADOR no presentara la Garantía de Fiel Cumplimiento en el plazo señalado y bajo las condiciones establecidas en la Cláusula 8.

c) Si el ASEGURADOR pierde el patrimonio propio no comprometido exigido por la autoridad de control, cuando sea suspendida para emitir pólizas, cuando sea intervenida, cuando sea sancionada con pena de suspensión o sea revocada su autorización para operar, cuando les sean cancelados sus Contratos de reaseguros, cuando fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo judicial o extra judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.

d) Si se demostrara la colusión o fraude.

Si la CONTRATANTE decidiera rescindir el Contrato por culpa del ASEGURADOR, notificará dicha determinación al mismo y la notificación surtirá efecto de inmediato, debiendo en éste caso, hacerse efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por parte de la CONTRATANTE.

15. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

El ASEGURADOR podrá rescindir el Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE, si hubiere un retraso injustificado por más de 60 (sesenta) días calendario en el pago de cualquier obligación que la CONTRATANTE deba efectuar al ASEGURADOR derivado de éste Contrato.

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

Si el ASEGURADOR decidiera obtener la rescisión del Contrato, por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la que dentro del plazo de 20 (veinte) días deberá pronunciarse.

La CONTRATANTE podrá abonar lo adeudado en el plazo previsto para expedirse y este hecho configurará el rechazo de la rescisión.

De ser aceptada la rescisión del Contrato ésta surtirá efecto inmediato.

16. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.

Todo aviso, solicitud o comunicación entre LAS PARTES, relacionadas con el presente Contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en los respectivos domicilios que se fijaron en el encabezamiento del presente Contrato.

El ASEGURADOR deberá entregar todo aviso, solicitud o comunicación en Mesa de Entrada de la Dirección de Logística Administrativa, sito en Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra.

17. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Para el caso que "LAS PARTES" no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02, de "Arbitraje y Mediación" y de la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, "LAS PARTES" someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando "LAS PARTES" conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para difundir cuestiones que no sean arbitrales, "LAS PARTES" establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

18. EJEMPLARES.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha __ de _____ del año 2016.

Sr. …….	Abg. Olindo Fitzgerald López Vaesken
Por y en nombre del ASEGURADOR	Por y en nombre de la CONTRATANTE
EMPRESA XXX	Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal	Representante Legal

La presente Adenda formará parte del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública Nacional de referencia.

Sin otro particular, les saludo atentamente.

JUSTICIA ELECTORAL ★ Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Rolando Rivas
Coordinador General
Unidad Operativa de Contratación (UOC)